



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, de acuerdo a la revisión de la ejecutoria se observó que FOPEP ya alcanzó en el mes de junio el límite de la medida cautelar ordenada en auto del 29 de enero del 2020. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 18 de agosto del 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto del dos mil veinte (2020)

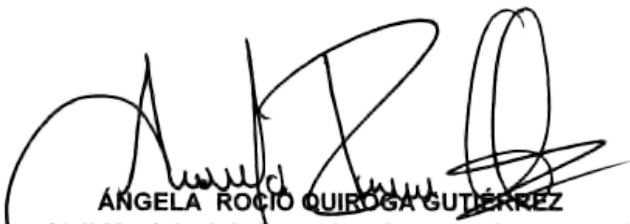
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	DORIS SANCHEZ DURAN ENCESLAO ARCHILA GUARIN
RADICADO:	680014189001-2019-00115-00
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0365
DECISIÓN:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
INSTANCIA:	EN TRÁMITE

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y revisadas las diligencias, se observa que con la consignación realizada el día 25 de junio del 2020, por parte del CONSORCIO FOPEP y que fue puesta en conocimiento en auto anterior, se alcanzó el límite de \$2.600.000 de la medida cautelar decretada mediante auto del 29 de enero del 2020, respecto a la orden de retención del 50% de la pensión del accionado WENCESLAO ARCHILA GUARÍN, lo cual equivale a poco más del doble del capital cuya satisfacción se persigue en el presente asunto.

Empero, a pesar de esta circunstancia, la parte demandante aún no ha desplegado ninguna labor para lograr la notificación de los ejecutados, hecho que se hace más relevante teniendo en cuenta que hace más de un año que se profirió el mandamiento de pago en el presente asunto.

Por lo anterior, el despacho requiere a la entidad ejecutante, así como a su apoderada, para que realicen de inmediato las actividades tendientes a lograr la notificación del libelo a los demandados WENCESLAO ARCHILA GUARÍN y DORIS SANCHEZ DURAN, en la forma ordenada en el numeral quinto del mandamiento de pago datado el 16 de agosto del 2019.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Jefe del Juzgado Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 07** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **19 de agosto de 2020**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario